



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comité de Transparencia



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO (CES).

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 18:00 horas del día 4 de mayo del año 2017, en las oficinas de la CES, sitas en la Calle 28 de Octubre, esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron en términos de los artículos 23, Fracción I, 45, 46, 47 y 49, Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CES**, estando presentes los CC. Comisario Jefe Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Titular de la Unidad de Transparencia; Comisario General Lic. Jorge Gudiño Menchaca, Director General de Administración y Servicios, así como Responsable del Área Coordinadora de Archivos, y el Comisario Jefe C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Titular del Órgano de Control Interno, todos de la CES e integrantes del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Análisis y aprobación de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con Folio No. 00183/CSC/IP/2017, de fecha 17 de abril de 2017; y
4. Asuntos Generales.

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Haciendo uso de la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la UIPPE y Titular de la Unidad de Transparencia, dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la CES y pasó lista a los integrantes para comprobar la existencia del Quórum legal para sesionar, destacando la presencia del Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comité de Transparencia



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO NO. 00183/CSC/IP/2017, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017.

En uso de la palabra, la Mtra. Larissa León Arce, manifestó a los integrantes del Comité de Transparencia que mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 17 de abril de 2017 se notificó a este Sujeto Obligado la Solicitud de Información Pública con Folio No. 00183/CSC/IP/2017, que a la letra dice:

“Solicitud de información Con base en el Decreto Número 168 publicado en la Gaceta de Gobierno por el cual se reformaron algunas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México solicito la siguiente información, como parte de las atribuciones de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana. La Ley de Seguridad Privada del Estado de México en el Artículo 2, señala que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana es la institución encargada de establecer, operar y controlar el Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada. En el registro se inscriben los datos de los elementos de Seguridad Privada, así como el equipo con que cuentan, y los relativos a la asignación de armas a los elementos para la prestación del servicio. Con base ello solicito copia digital, imagen o escaneo del Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada del Estado de México. El Registro Estatal deberá de contar con el nombre y razón social de cada empresa que se encuentra en funcionamiento en el Estado de México. Además solicitó con base en los requisitos del Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada que se me otorgue una copia digital, en imagen o escaneo, de la lista de lo elementos de cada corporación de seguridad privada, el equipo con el que cuentan y la asignación de armas. la Ley de Seguridad Privada del Estado de México señala en artículo 19 en el párrafo IX, que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana es la encargada de integrar la relación del personal directivo, administrativo y de elementos de las empresas de seguridad privada, esto con el fin de consultar los antecedentes policiales en el Registro Estatal de Empresas, Prestadores del Servicio, Personal y Equipo de Seguridad Privada, los cuales deben ser acompañados de los certificado de no antecedentes penales del Estado de México y con relación a los elementos se debe presentar el comprobante de pago de derechos correspondiente, además de señalar el nombre, Registro Federal de Contribuyente y, en su caso, Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos. Por ello solicito la información del Registro Estatal de Empresas con los datos de los directivos, administrativos y de los elementos, así como los Registro Federal de Contribuyentes o CURP de los prestadores del servicio. Sobre los servicios auxiliares de seguridad, el artículo 8 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México señala que los servicios auxiliares de seguridad pública coadyuvarán con las autoridades e instituciones públicas del Estado de México en situación de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad estatal o municipal. Por ello solicito la información de los prestadores de servicio auxiliar de seguridad con los que cuenta la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en el Estado de México ¿Cuántas y cuáles corporaciones de seguridad auxiliar operan en el Estado de México? Además solicito los datos de la razón social y dirección fiscal de dichas empresas. De acuerdo con el Decreto Número 168 publicado el 14 de diciembre de 2016 la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México es la encargada de regular, coordinar, supervisar y controlar a los prestadores de servicios de seguridad privada y auxiliar del Estado de México con el fin de verificar

[Handwritten signature in blue ink]

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comité de Transparencia



CES
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

el cumplimiento de las disposiciones normativas de la materia, así como recibir, atender y resolver las quejas sobre su actuación. En ese sentido solicito la copia digital, en imagen o escaneo de todas las quejas interpuestas en contra de corporaciones o empresas de seguridad privada y auxiliar en el Estado de México. ¿Cuántas quejas han sido interpuestas durante 2015, 2016 y 2017? ¿En contra de cuáles empresas? Información específica Con base el Derecho de Acceso a la Información señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito copia digital, imagen o escaneo de cualquier documento que obre en los archivos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana relativa a los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México. La copia de los documentos deberá ser histórica, es decir, correspondiente por lo menos a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Solicito copia de los contratos otorgados a los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México. Solicito copia digital, imagen o escaneo de todos los permisos otorgados o renovados por parte la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México. La copia de los permisos y documentación relativa a estos permisos debe de ser histórica, es decir, correspondiente por lo menos a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Solicito información del número de empresas con las que actualmente tienen contrato los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México. Así como cualquier información sobre permisos que haya otorgado la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México para prestar servicio en algún otro estado del país. ¿En cuántos estados de la República Mexicana, tienen actividad los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México.” (Sic)

La solicitud de mérito, fue enviada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo que señalan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII del Artículo 19 del Reglamento Interior de la CES, quien manifestó que del análisis de la Solicitud de Información que nos ocupa, se advierte que la solicitante requiere información relacionada con el *Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada*, que se precisa en lo siguiente:

1. Nombre y Razón Social de cada empresa que se encuentra en funcionamiento en el Estado de México;
2. Lista de elementos de cada corporación de seguridad privada;
3. Equipo con que cuentan los elementos de empresas de Seguridad Privada;
4. Asignación de armas a los elementos de empresas de Seguridad Privada para la prestación del servicio;
5. Datos de directivos y administrativos de empresas de Seguridad Privada;
6. Certificado de No Antecedentes Penales de los elementos de empresas de Seguridad Privada;
7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los elementos de empresas de Seguridad Privada; y
8. Clave Única de Registro de Población (CURP) de los elementos de empresas de Seguridad Privada.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Al respecto, el Servidor Público Habilitado de referencia determinó que en relación al numeral I, se pondría a disposición del solicitante la dirección electrónica http://ces.edomex.gob.mx/seguridad_privada de la página Web de esta Comisión, en la cual se incluye una liga con el Directorio de Empresas de Seguridad Privada autorizadas en el Estado de México, espacio que de manera precisa contiene: Nombre o razón social, número de autorización, vigencia, modalidad, representante legal, domicilio, teléfono y correo electrónico. Por cuanto hace a los numerales subsecuentes, dada su naturaleza es necesario clasificarlos como información confidencial, atendiendo a lo que establecen los artículos 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 36 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

Por lo antes expuesto, se presenta el siguiente proyecto de Resolución (**Anexo Uno**), mismo que una vez analizado dio lugar al siguiente Acuerdo:

| ACUERDO CES/CT/ORD/VII/001/2017 | |
|--|---|
| FUNDAMENTO | CONTENIDO |
| Artículos 3 fracciones IX, XX y XXI, 86, 91, 139 y 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 100 Apartado B, Inciso m) de la Ley de Seguridad del Estado de México, 36 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. | <p>El Comité de Transparencia de la CES, aprueba por unanimidad de votos clasificar como Información Confidencial el Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada, de manera específica en los temas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de elementos de cada corporación de seguridad privada; 2. Equipo con que cuentan los elementos de empresas de Seguridad Privada; 3. Asignación de armas a los elementos de empresas de Seguridad Privada para la prestación del servicio; 4. Datos de directivos y administrativos de empresas de Seguridad Privada; 5. Certificado de No Antecedentes Penales de los elementos de empresas de Seguridad Privada; 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los elementos de empresas de Seguridad Privada; y 7. Clave Única de Registro de Población (CURP) de los elementos de empresas de Seguridad Privada. <p>Por lo anterior, se solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia, realizar las acciones necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo, de conformidad con el Anexo Uno, y en apego a lo establecido por la Ley, su</p> |



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
Comité de Transparencia



| | |
|--|---|
| | Reglamento y los Lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de respuesta a la solicitante. |
|--|---|

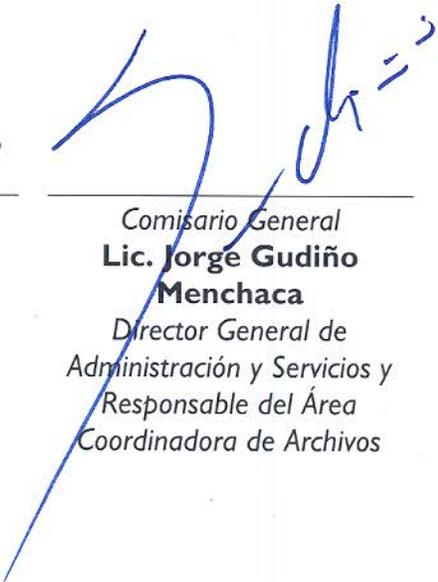
4. ASUNTOS GENERALES

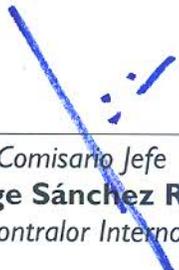
En este punto no hubo asunto por analizar.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 19:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES


Comisario Jefe
Mtra. Larissa León Arce
Titular de la JIPPE y de
la Unidad de Transparencia


Comisario General
**Lic. Jorge Gudiño
Menchaca**
Director General de
Administración y Servicios y
Responsable del Área
Coordinadora de Archivos


Comisario Jefe
C.P. Jorge Sánchez Ramírez
Contralor Interno

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA